



VISTOS: El Proveído N° D001893-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 30 de enero de 2023; el Informe N° D00012 -2023-INDECI-SEC GRAL-CCC de fecha 30 de enero de 2023 del Analista Administrativo de la Secretaria General; y, el Informe Legal N° D000026-2023- INDECI-OGAJ de fecha 31 de enero de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del citado artículo, indica que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, aunado a ello, la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 “Directiva para el Ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional de Defensa Civil”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-207-INDECI de fecha 07 de setiembre del 2017, establece que la función de Fedatario Institucional del INDECI, comporta una acción que, por sus particulares características, constituye una labor de responsabilidad y confianza en el servicio;

Que, el numeral 6.1.4 de la citada Directiva, dispone que corresponde al Secretario General determinar el número suficiente de Fedatarios para cubrir la atención de las necesidades institucionales en la prestación de este servicio;

Que, el proceso de autenticación de documentos y certificación de firmas constituye un elemento importante para el desarrollo de la gestión administrativa y documental de procedimientos documentarios institucionales, por lo cual es importante establecer los mecanismos que faciliten esta labor;



Que, a través del Informe N° D00012 -2023-INDECI-SEC GRAL-CCC de fecha 30 de enero de 2023, su Despacho señala que mediante Resolución Jefatural N° 190-2021-INDECI del 02 de julio del 2021 se designó a 33 (treinta y tres) Fedatarios Institucionales, entre personal Destacado, CAS y Nombrado; sin embargo, varios de los servidores ya no se encuentran laborando en el INDECI bajo el régimen de CAS, Destacado y Nombrado, por lo que existe la necesidad de actualizar la relación de fedatarios institucionales para cubrir la atención de las necesidades institucionales en la prestación de este servicio;

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad, es necesario designar a los Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil, conforme se detallan en el artículo 2 de la presente Resolución;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 "Directiva para el Ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional de Defensa Civil", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-207-INDECI de fecha 07 de setiembre del 2017, y de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 190-2021-INDECI del 02 de julio del 2021.

Artículo 2.- Designar, como Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, al personal que a continuación se detalla:

Nº	Oficina o UU.OO.	Nombres y Apellidos	Condición Laboral	Condición de Fedatario
1	SG	Javier Alejandro Anticona Tello	CAS	Titular
2	SG	Jose Chilon Huamanñahui	CAS	Titular
3	SG	Heny Celia Hualpa Tristán	CAS	Alterno
4	OGAJ	Alvaro Bedriñana Rojas	CAS	Titular
5	OGAJ	Juan Carlos Rodríguez Cahuana	CAS	Alterno
6	OGA	Joel Steven Morales Neyra	CAS	Titular



7	OGA	Jose Alberto Plasencia Romero	CAS	Alterno
8	ORRHH	César Augusto Solano Ortiz	CAS	Titular
9	ORRHH	Daniel Billy Benito Quispe	Destacado	Alterno
10	OLOGIS	Víctor Abel Villoslada Castillo	CAS	Alterno
11	OLOGIS	Jorge Alfredo Saavedra Valdiviezo	CAS	Alterno
12	OLOGIS	Giancarlo Roque Sulca	CAS	Alterno
13	OLOGIS	Jorge André Sanabria Bermejo	CAS	Alterno
14	OLOGIS	Eusebio Castro More	Nombrado	Alterno
15	OSSGG	Omar Ricardo Pacheco Masuda	CAS	Titular
16	OSSGG	Yenifer Rojas Chipana	CAS	Alterno
17	OCONTA	Carlos Manuel Rivera Aliaga	CAS	Titular
18	OCONTA	Eusebio Crispín Espinoza	CAS	Alterno
19	OTESO	Eduardo Blanco Luna	CAS	Titular
20	OGPP	Johan Paredes Leveau	CAS	Titular
21	OGPP	Jorge Ricardo Verano Díaz	CAS	Alterno
22	OGTIC	Ana Jessica Noelia Torres Silva	CAS	Titular
23	OGTIC	Jose Luis Acal Herrera	CAS	Alterno
24	DIPRE	Jessenia Erika Tello Ramos	CAS	Titular
25	DIRES	Miguel Ángel Rojas Canales	CAS	Titular
26	DIRES	Percy Huamanguillas Venero	CAS	Alterno
27	DIREH	César Augusto Mateo Mansilla	CAS	Titular
28	DIREH	Roxana del Pilar Castillo Leva	CAS	Alterno
29	DEFOCAPH	Walter Martos Marín	CAS	Titular
30	DEFOCAPH	Luiggi Camus Fernandez	CAS	Alterno
31	DIPPE	Miguel Angel Facho Castañeda	CAS	Titular
32	DIPPE	Rony Pinedo Torres	CAS	Alterno
33	FONDES	Riccardo Francesco Dávila Rios	CAS	Titular
34	FONDES	José Armando Montenegro Herrera	CAS	Alterno
35	OGCS	Blanca Vilchez Rojas	Nombrado	Titular
36	OGCAI	Sonia Miriam Espinoza Calderón	Nombrado	Titular
37	UF-GEDES	Rudy Francisco Leandro Ávila	Destacado	Titular

Artículo 3.- Los Fedatarios Institucionales designados en el artículo 2 de la presente Resolución con independencia del cumplimiento de sus labores habituales, estarán adscritos a la Secretaria General, y cumplirán sus funciones conforme a la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 “Directiva para el Ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional de Defensa Civil”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-207-INDECI de fecha 07 de setiembre del 2017.



Artículo 4.- En las Direcciones Desconcentradas del INDECI, los Directores designaran como mínimo (2) Fedatarios Institucionales (titular y alterno), a través del correspondiente Resolución Directoral, la misma que será remitida a la Secretaria General del INDECI, para que esta previa verificación proceda a publicarla.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 6.- Encargar a la Secretaría General remitir copia a los fedatarios designados, a la Oficina de Recursos Humanos; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil